

Reg. N° 45/LI

CIRC. N° **17**

**ANT.:** Ley N° 19.553, de 1998; Decreto N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda; Decreto 297 de 2017 de los Ministros del Interior y Seguridad Pública, Hacienda y Secretaria General del Presidencia.

**MAT.:** Lineamientos para la Formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2018.

**SANTIAGO, - 2 OCT. 2017**

**DE : SERGIO GRANADOS AGUILAR  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el antecedente, y atendiendo que vuestros servicios se suscriben voluntariamente a los mismos instructivos, documentos y procedimientos utilizados en los Programas de mejoramiento de la gestión (PMG) a que se refiere el artículo 6 de la ley N°19.553, y Decreto N° 334, de 2012, del Ministerio de Hacienda con las particularidades que corresponden, remito a usted lineamientos para la "Formulación de los Programas de Mejoramiento de Gestión (PMG) para el año 2018", en concordancia con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

#### **I. Formulación de los Programas de Mejoramiento de la Gestión**

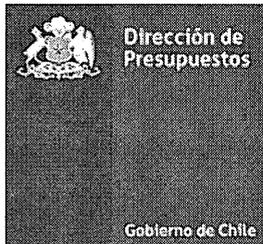
##### **Consideraciones Generales:**

1. La formulación de los servicios adscritos al PMG para el año 2018 deberá ajustarse al Programa Marco contenido en el Decreto Exento N° 297, de fecha 8 de agosto de 2017, de los Ministros del Interior y Seguridad Pública, Hacienda y Secretaría General de la Presidencia que se encuentra disponible en la página web de la Dipres [www.dipres.cl/sistema](http://www.dipres.cl/sistema) de evaluación y control de Gestión / PMG.

2. El Programa Marco del PMG 2018 se aplica a todos los servicios que son beneficiarios del incremento institucional de la Ley N° 19.553 y los servicios adscritos que se suscriben voluntariamente al PMG y se basa en las mejoras continuas alcanzadas por las instituciones en las fases anteriores.

##### **Servicios que continúan con el PMG desde 2017**

3. Para todos los servicios que comprometieron el PMG en 2017, los principales puntos del Programa Marco 2018 son los siguientes:



- Constará de un área estratégica, y dos sistemas de gestión:
  - Área de Planificación y Control de Gestión: Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional o Planificación y Control de Gestión.
- Aquellas instituciones que comprometieron el Sistema de Planificación y Control de Gestión y/o el sistema de Gestión de la Calidad en períodos anteriores y que en el año 2017 no han desarrollado la etapa final, deberán comprometer dicho sistema, en la etapa que corresponda.
- Los servicios que en el período 2017 completaron la etapa final de cualquiera de los sistemas egresarán de ellos y deberán comprometer solo el sistema de Monitoreo del Desempeño en 2018.
- El Sistema de Monitoreo del Desempeño, será obligatorio y de alta prioridad, estará compuesto por objetivos de gestión, los que se implementarán durante el período enero – diciembre de 2018, a través de indicadores de desempeño asociado a productos estratégicos (bienes y/o servicios) e indicadores transversales definidos por el Ministro Hacienda a través del decreto que establece el Programa Marco 2018. Este Sistema tendrá una ponderación de 100%.

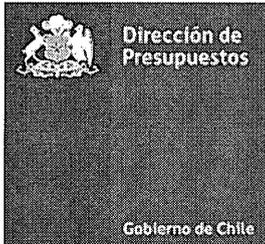
#### **Servicios Nuevos, que formulen PMG 2018 por primera vez**

4. Los servicios que formulen sus compromisos por primera vez, en el período 2018, deberán desarrollar el Sistema de Planificación y Control de Gestión, según las directrices establecidas en el Programa Marco contenido en el Decreto Exento N° 297, de 2017, antes citado, con una ponderación de 100%.

#### **Indicadores de Desempeño**

Los indicadores de desempeño se componen de nombre, fórmula, notas, requisitos técnicos y metas, respecto de los cuales el jefe de Servicio debe velar por su pertinencia y consistencia. Los indicadores serán aprobados por el/la Jefe de Servicio y por el Ministro o Ministra del ramo, y, posteriormente revisados por la Red de Expertos y Secretaría Técnica. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través de la División de Coordinación Interministerial, participará como Red de Expertos del Sistema de Monitoreo del Desempeño, con el objeto de velar por la consistencia de las definiciones estratégicas entre Ministerio y Servicios. Finalmente, dichos indicadores y sus metas serán aprobados o rechazados por el Ministro Hacienda.

5. Las instituciones deberán comprometer un mejoramiento global de su desempeño, esto es, un mejoramiento de las metas asociadas a los indicadores para el año 2018.



## II. Evaluación y Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión

7. Los antecedentes específicos referidos a la Evaluación y Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión del año 2018 se encuentran señalados en el Decreto N° 297, de 2017, que contiene el Programa Marco 2018.

7. El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos establecidos en base al Programa Marco 2018, será realizado por expertos externos al Ejecutivo, contratados por licitación pública a través de la Secretaría Técnica, con el apoyo de la Red de Expertos.

## III. Procedimientos Generales 2018

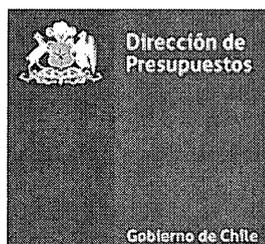
8. La propuesta de PMG deberá ser compatible con los recursos asignados en el proyecto de Ley de Presupuestos año 2018.

9. El proceso de formulación del PMG 2018 para los servicios adscritos se deberá desarrollar en base a lo señalado precedentemente y de acuerdo al calendario de actividades adjunto que se encuentra publicado en el sitio web [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), utilizando las "claves de acceso" asignadas a los servicios en los procesos de formulación de años anteriores. En esta misma aplicación web se dispondrá un instructivo para llevar a cabo el proceso por parte de los Servicios.

Saluda atentamente a Ud.

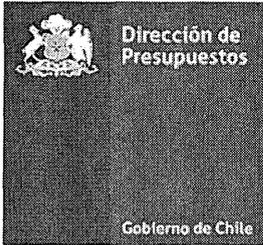
  
*Sergio Granados Aguilar*  
**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos

*[Handwritten signature]*  
PDA/LN/JDM/ECG



## Calendario Formulación Servicios Adscritos PMG 2018

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Envío de Formulación servicios adscritos PMG por parte del Servicio a Representante Ministerial.	Al Vi 6/10/17
2	Aprobación de Formulación PMG por el Ministro del ramo (o su representante) y envío a Comité Técnico.	Lu 09/10/17 al Vi 13/10/17
3	Revisión de Secretaría Técnica PMG y Red de Expertos Formulación servicios adscritos PMG 2018	Lu 17/10/17 al Lu 06/11/17
4	Envío con/sin observaciones de la Formulación servicios adscritos PMG por Secretaría Técnica a través de aplicación web.	Ma 07/11/17
5	Envío de los Servicios a Representante Ministerial Formulación PMG con observaciones corregidas.	Ma 14/11/17
6	Aprobación de Formulación servicios adscritos PMG sin observaciones por el Ministro del ramo (o su representante) y envío a Ministro de Hacienda.	Vi 17/11/17
7	Envío de Representante Ministerial de la Formulación servicios adscritos PMG con observaciones corregidas.	Vi 17/11/17
8	Revisión/Aprobación Formulación servicios Adscritos PMG Ministro de Hacienda casos Rechazados.	Lu 20/11/17 al Vi 08/12/17
9	Aprobación definitiva de Formulación servicios adscritos PMG Ministro de Hacienda a través de aplicación web.	Al Lu 11/12/17
10	Tramitación Decreto Formulación PMG 2018.	A más tardar el Viernes 15 de diciembre( Sub-Salud, Sub-Redes, ISP, CENABAST, FONASA) y Servicio Nacional de Aduana a más tardar al viernes 29 de diciembre de 2017



#### DISTRIBUCIÓN:

1. Fondo Nacional de Salud
2. Subsecretaría de Redes Asistenciales
3. Subsecretaría de Salud
4. Central Nacional de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de salud
5. Instituto de Salud Pública
6. Servicio Nacional de Aduanas
7. Comisión Chilena de Energía Nuclear
8. División Control de Gestión
9. Of. de Parte Dipres.